NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 624
OBJETO	DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 574 DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE ADELANTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ No. ICCU 880 DE 2021, PARA LA ADECUACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DE PANDI CUNDINAMARCA
CIUDAD Y FECHA	ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA 4 DE OCTUBRE DE 2023
NO. DE ACTA	ACTA No. 6 DE PRORROGA No. 1
DEPENDENCIA	GERENCIA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 400 de 22 de agosto de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: 2320202008 Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VIGENCIA FUTURA	VF No. 002 de 22 de agosto de 2022
CONTRATISTA	**INCONCICOL SAS** Representante legal: EDWIN ALEXANDER RAMOS GÓMEZ
NIT / C.C	**NIT No. 900.820.125-5** C.C. No. 3.196.760 de Tausa, Cundinamarca
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($61.313.868 M/CTE.)
VALOR ADICIÓN	NO APLICA
FECHA SUSCRIPCIÓN ADICIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($61.313.868 M/CTE.)
FORMA DE PAGO	La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera: (I) UN SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO (73,65%) del valor total del contrato, con avance de obra entregado a diciembre de 2022, previo a la presentación de los requisitos establecidos en el presente documento. (II) UN VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO (26,35%) del valor total del Contrato, contra liquidación de la misma, acreditada mediante Acta de Liquidación suscrita por el Contratista, el Ordenador del Gasto, el Supervisor de la entidad y el interventor (cuando haya lugar)
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13 de septiembre de 2022
FECHA DE INICIO	19 de septiembre de 2022
PLAZO DEL CONTRATO	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 de mayo de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA	NO APLICA
FECHA SUSCRIPCIÓN PRORROGA	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA
FECHA SUSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN	NO APLICA
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	12 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO DE SUSPENSIÓN NO. 1	TRES (3) MESES Y NUEVE (9) DÍAS
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN NO.1	8 de mayo de 2023

FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 2	28 de septiembre de 2023
PLAZO DE SUSPENSIÓN NO. 2	Tres (3) meses
FECHA PROYECTADA DE REINICIO SUSPENSIÓN No.2	28 de diciembre de 2023
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN NO.2	11 de Diciembre DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA	CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION NUEVA PRORROGA	29 DE DICIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE MAYO DE 2024
SUPERVISOR	**SAUL PARRA GARCÌA** SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E.

En Arbeláez, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días de diciembre de 2023, se reúnen las siguientes personas:

- **DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ**
 - Dr. SAUL PARRA GARCÍA, Subgerente administrativo y financiero de la E.S.E., en calidad de supervisor.

- **DEL CONTRATISTA:**
 - Ing. EDWIN ALEXANDER RAMOS GÓMEZ, identificado con C.C. 3.196.760 de Tausa, Cundinamarca, obrando como representante legal de la sociedad INCONCICOL SAS.

A efectos de suscribir acta de prorroga No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 624 de 2022, en virtud de:

PRIMERO. El 29 de diciembre de 2023, el contratista INCONCICOL SAS, informa a la supervisión la necesidad de prórroga del contrato referido por cuanto:

> *"Dada la solicitud de prórroga del contrato de obra, y luego de emitir nuestro concepto favorable y de viabilidad y dando el alcance al objeto de nuestro contrato las cuales se traducen en vigilar, apoyar técnicamente y controlar en forma eficaz y de manera permanente la ejecución de las obras y los aspectos administrativos, ambientales, de seguridad industrial y de salud ocupacional inherentes a las mismas. Bajo ese contexto, queremos solicitar a ustedes como entidad ordenadora del gasto la prórroga a nuestro contrato de interventoría para seguir ejecutando nuestro trabajo de manera integral en esta fase final de la ejecución del proyecto, por un término igual al solicitado por el contratista de obra, es decir, por 5 meses. esto para la culminación de las obras y el recibo de las mismas*

SEGUNDO. El 29 de diciembre de 2023, parte de la SUPERVISIÓN del contrato de interventoría No. 624 de 2022, se realiza el siguiente análisis:

> *"Recibida la solicitud de prórroga del contratista de interventoría, esta supervisión manifiesta:*
>
> ***RESPECTO DE LA PRORROGA DE LA INTERVENTORÍA:*** *Una vez revisados los motivos por los que se requiere la prórroga, esta supervisión encuentra viabilidad, por tratarse de actividades que deberán ejecutarse una vez se requiere la prórroga el CO-624-2022. En consecuencia, se hace necesario prorrogar de igual manera el contrato de interventoría mencionado anteriormente. Así las cosas, prorroga el contrato de interventoría No. 624 de 2022, desde el 30 de diciembre de 2023, y por el periodo de cinco (5) meses es decir hasta el 30 de mayo de 2024.*

TERCERO. Las partes acuerdan que no se reconocerán mayores costos, por efecto de la prórroga mencionada en este documento.

CUARTO. El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas en los términos necesarios una vez se suscriba la presente acta.

QUINTO. **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de dar continuidad al proceso, se requiere hacer PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA 624 DE 2022, cuyo objeto es " DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 574 DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE ADELANTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ No. ICCU 880 DE 2021, PARA LA ADECUACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DE PANDI CUNDINAMARCA.", el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 624 DE 2022, por el término de cinco (5) meses calendario, de la siguiente manera:

PLAZO INICIAL	:	Ocho (8) meses
PRORROGA No. 1	:	Cinco (5) meses calendario
NUEVO PLAZO FINAL	:	30 De mayo de 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 624 DE 2022 plazo de ejecución la cual quedará así:

> *El plazo de ejecución del contrato será de TRECE (13) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Arbeláez, Cundinamarca.*

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas en los términos necesarios una vez se suscriba el acta de prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE INTERVENTORIA 624 DE 2022 que no fueron modificadas en la presente acta siguen vigentes y sin alteraciones.

En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SAUL PARRA GARCÍA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E.
SUPERVISOR

INCONCICOL SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT No. 900.820.125-5
REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN ALEX ANDER RAMOS
CONTRATISTA